

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

33170 *Extracto de la Orden de 9 de julio de 2021 del Ministerio de Universidades por la que se convocan los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria destinados a quienes hayan concluido los estudios en el curso académico 2016-2017*

BDNS(Identif.):574460

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574460>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de los premios Nacionales de Fin de Carrera Universitaria los estudiantes que hayan concluido sus estudios conducentes a un título universitario oficial de Grado o de Primer o Segundo Ciclo de la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias, en centros universitarios españoles en el curso académico 2016-2017.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria distinguir a los estudiantes que han finalizado con mayor brillantez sus estudios universitarios con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una asignación económica.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva (BOE de 12 de mayo).

Cuarto. Premios y Cuantía.

El número máximo de Premios a conceder será de 171, distribuidos por Rama de Conocimiento:

57 Primeros Premios, dotados con 3.300 euros cada uno

57 Segundos Premios, dotados con 2.650 euros cada uno

57 Terceros Premios, dotados con 2.200 euros cada uno

Quinto. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se podrán cumplimentar mediante el formulario de inscripción correspondiente que será accesible por vía telemática a través de la página <https://www.universidades.gob.es> y <http://www.educacionyfp.gob.es/>

El plazo de presentación será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Documentación a presentar.

Deberá adjuntarse la documentación acreditativa de todos y cada uno de los méritos alegados en el currículum y la fotocopia del título o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Madrid, 9 de julio de 2021.- El Ministro de Universidades Por delegación (Orden CNU/450/2019, de 12 de abril y disposición transitoria cuarta del RD 431/2020, de 3 de marzo) El Secretario General de Universidades, José Manuel Pingarrón Carrazón.

ID: A210043507-1